

Madre de conscripto condenado:

“¿Y seguimos clamando para que los militares salgan a la calle?”

Carlos Robledo, quien a los 17 años ingresó voluntariamente al Servicio Militar, fue condenado a 10 años de cárcel por disparar -por orden de su superior- a civiles en medio del estallido social en La Serena.

Por J. Henríquez

“Carlos Robledo es un joven que a sus 17 años se presentó como voluntario para realizar el servicio militar en La Serena. Como madre, firmé una autorización confiando en que mi hijo estaría protegido en el Ejército (...) Como familia quedamos desprotegidos y el propio Estado de Chile se volvió en nuestra contra”, escribió este sábado en cartas a El Mercurio María Carolina Olgúin, la madre del joven que en septiembre pasado fue condenado a 10 años de cárcel por violencia innecesaria con resultado de muerte.

Robledo (quien 6 meses antes, en abril, había ingresado al Ejército) era parte de un grupo de 25 militares que la tarde del 20 de octubre de 2019 (en el contexto de estallido social) patrullaba la ciudad.

Por orden del capitán José Faúndez el joven fue parte de una cadena de tiradores que se formó a tres cuadras del Mall La Serena y que comenzó a avanzar hasta los estacionamientos del centro comercial cuando algunas de sus tiendas eran saqueadas.

Ante la presencia militar, las personas que se encontraban sustrayendo especies, abandonaron su acción, dice el fallo del judicial.

Pero la orden siguiente para el grupo fue disparar sus armas. El resultado: una persona muerta y dos heridas por impactos de bala.

“Por orden del Estado fue enviado a las calles para controlar el orden público. Fue allí, en medio de un violento saqueo en el Mall La Serena donde se produjo la muerte de otro joven de 26 años (...) Inicialmente fue llamado como testigo en el



El capitán instruyó a los soldados subordinados a su mando abrir «fuego» con los fusiles SIG (calibre 7.62) y Galil (calibre 5.56) que portaban (...) apuntando en dirección a los civiles que se mantenían en el lugar”

Sentencia unánime del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena.

caso. Luego de dos años, un abogado le informó que supuestamente fue él quien había disparado la bala mortal y no de foguero, como debía ser. Nunca pericieron su arma. Lo declararon culpable”, reclamó la madre en su misiva.

Luego preguntó: “¿Y seguimos clamando para que los militares salgan a la calle?, reabriendo el debate de la pertinencia de la medida solicitada crecientemente por los alcaldes para enfrentar la delincuencia y que cuenta con un gran respaldo ciudadano.

La carta del caso de Robledo -quien a fines del año pasado recurrió de nulidad

sin éxito- generó replicas de abogados que además de solidarizar con la madre del conscripto, señalaron que “esto deja claro por qué las fuerzas Armadas no quieren salir a realizar labores de seguridad pública”.

Incluso el exconstituyente Ruggero Cozzi replicó la carta en su cuenta de X pidiendo al Presidente Boric “indultar al joven injustamente condenado por cumplir su deber en resguardo del orden público durante el estallido”.

Segunda orden de fuego

“Siendo las 18:13 horas aproximadamente, el capitán Faúndez instruyó a los soldados del Ejército subordinados a su mando abrir «fuego» con los fusiles SIG (calibre 7.62) y Galil (calibre 5.56) que portaban, los cuales se encontraban, principalmente, con munición de guerra y, en menor proporción, munición de foguero, apuntando en dirección a los civiles que se mantenían en el lugar”, vulnerándose las reglas de uso de la fuerza que prohíbe apuntar con armas de fuego en dirección de cualquier persona en caso de no ser necesario, dice la sentencia unánime del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de La Serena.

En este contexto, se relata, se produjo una sucesión de disparos hasta que a las 18.15 horas “el conscripto Milovan Rojas Barrera agotó las municiones de foguero del fusil SIG que portaba, para luego disparar una munición real, la cual impactó a Rolando Robledo, quien estaba en el pas-

to resultando con lesiones graves y sin socorro oportuno”. Las lesiones lo incapacitaron para trabajar y el conscripto fue condenado a 5 años de presidio.

A las 18:16 horas, mientras un grupo de civiles asistía a Robledo, el capitán sabiendo del herido omitió brindar auxilio al afectado y ordenó replegarse. “A las 18:22 horas en conocimiento que sus subalternos habían efectuado disparos con munición real y que éstos mantenían sus armas apuntando en dirección al cuerpo de las personas, instruyó sin justificación una segunda orden de fuego, a consecuencia de lo cual el conscripto Carlos Robledo Olgúin disparó su fusil Galil, el cual se encontraba cargado con munición de guerra, impactando a Romario Veloz Cortés, quien se encontraba de pie ubicado en las inmediaciones de la berma, quien se desvaneció en forma instantánea a raíz del disparo, producto de lo cual falleció momentos después”.

Un tercer conscripto, José Arenas Mancilla, disparó su fusil Galil cargado con munición de guerra, impactando la pierna izquierda de la César Véliz, originándole lesiones de carácter grave. Arenas fue condenado a 5 años.

El capitán a cargo del grupo recibió una pena de 15 años por emplear “una fuerza desproporcionada e injustificada en el control del orden público, considerando que la seguridad del sector se había restablecido momentos antes, cuando los saqueadores fueron disuadidos con la sola presencia militar”.